

**APRUEBA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y LA SOCIEDAD DE
SOCORROS MUTUOS DE LOTA**

DECRETO N° 420

LOTA, 13 de Marzo de 2024

VISTOS:

1. Transacción Extrajudicial celebrada con fecha 29 de febrero de 2024 celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la Sociedad de Socorros Mutuos.
2. Memo N°17 de fecha 13 de marzo de 2024 de asesor Jurídico a través del cual solicita dictar decreto.
3. Ley N°19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que la Sociedad de Socorros Mutuos adquirió un terreno de 3 mts de ancho por 10 mt de largo, ubicado en la primera avenida, sitio N° 1, del cementerio municipal de Lota. En el año 1982

2.- Por un error involuntario procedió a vender el terreno que pertenecía a la Sociedad de Socorros Mutuos indicado en el punto anterior, a un particular y sin consentimiento, ni pagándole suma alguna como valor, por la venta de dicho terreno.

3.- La municipalidad como forma de reparar lo sucedido y precaviendo un eventual juicio, con fecha 08 de julio de 2004, suscribe un contrato de transacción, autorizado por el Concejo Municipal, mediante el cual, se otorgó en propiedad a la Sociedad de Socorros Mutuos, siete nichos municipales ubicados en el cuartel n°15, específicamente los sitios 6,7,13,14,20,21 y 28 del Cementerio de la comuna de Lota. Este contrato fue aprobado por decreto N°1673 del año 2014.

4.- Producto del terremoto del año 2010, la municipalidad por fuerza mayor, procedió a ocupar provisionalmente con sepultaciones de personas de esta tragedia, las sepulturas entregadas a la Sociedad de Socorros Mutuos entregadas en contrato de fecha 08 de julio de 2004, sin autorización ni conocimiento de la Sociedad de Socorros Mutuos.

5.- Que resulta necesario dar solución a la Sociedad de Socorros Mutuos, a fin, de resarcir el daño causado a raíz de la ocupación de los nichos ubicados en el cuartel N°15 específicamente los sitios 6,7,13,14,20,21 y 28 del Cementerio de la comuna de Lota.

DECRETO:

1° APRUÉBESE, Transacción extrajudicial individualizada en el visto n°1, en virtud, de la cual, la Municipalidad se obliga a entregar a la Sociedad de Socorros Mutuos de Lota un grupo de sepulturas ubicadas en el cuartel N°13 del Cementerio de Lota, que en su conjunto configuran un terreno equivalente al pagado por ellos, de 3 metros por 10 metros y que corresponde a lo comprado originalmente, según comprobante de ingresos Municipales y varios N°1864 de fecha 27 de septiembre de 1982; terrenos que acepta y recibe para la Sociedad don Félix Antonio Montoya Ibáñez, en su calidad de representante legal de la Sociedad de Socorros Mutuos

**APRUEBA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y LA SOCIEDAD DE
SOCORROS MUTUOS DE LOTA**

DECRETO N° 420

LOTA, 13 de Marzo de 2024

La entrega se radica y materializa en las siguientes mesas que se traspasan a la Sociedad de Socorros Mutuos

| | | |
|-------|--------------|------------------|
| 328 | 1.20 * 2.40 | 2,88 mts2 |
| 327 | 1.20 * 2.40 | 2,88 mts2 |
| 326 | 1.20 * 2.40 | 2,88 mts2 |
| 325 | 1.20 * 2.40 | 2,88 mts2 |
| 324 | 1.20 * 2.50 | 3,00 mts2 |
| 323 | 1.20 * 2.40 | 2,88 mts2 |
| 321 | 1.20 * 2.40 | 2,88 mts2 |
| 321-A | 1.20 * 2.40 | 2,88 mts2 |
| 320 | 1.20 * 2.40 | 2,88 mts2 |
| 319 | 1.20 * 2.40 | 2,88 mts2 |
| 318 | 1.20 * 2.40 | 2,88 mts2 |
| | TOTAL | 31,8 mts2 |

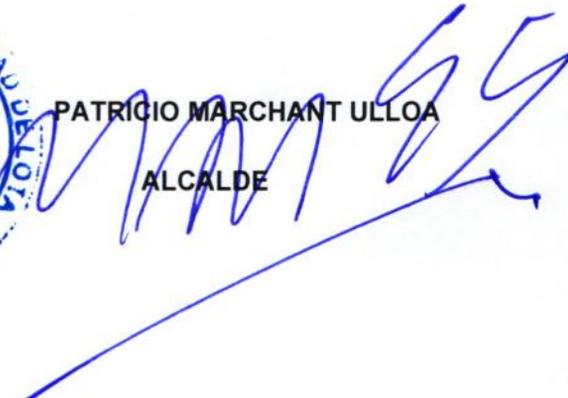
La sociedad de Socorros Mutuos se compromete a pagar lo adeudado por concepto de 1,8 mts2 de superficie a su favor, dentro del plazo de 60 días posteriores a la firma de la transacción. Y solo una vez acreditado el pago de esta diferencia, la encargada del cementerio entregara el respectivo certificado de dominio de las sepulturas individualizadas precedentemente.

2°Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Daf
- Egresos
- Control
- Cementerio
- Transparencia
- Jurídica (2)
- Archivo